Bogotá, 10 de enero de 2024

Boletín N°01 -2024

INCREMENTOS SALARIALES Y VALORES DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2024

El martes 09 de enero de 2024 el DANE estableció que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del 9,28% frente a diciembre de 2023. El IPC mide el comportamiento del costo promedio de los bienes y servicios que hacen parte de la canasta familiar, por lo cual este es un dato relevante para aspectos tales como el aumento en el valor de los productos, el alza en los cánones de arrendamiento o el incremento de las mesadas pensionales.

Ahora bien, dado que la variación porcentual del IPC entre dos periodos determina la inflación presentada en dicho lapso, tenemos entonces que el incremento del costo de vida a la finalización del año 2023 fue un 9,28% mayor al que se tenía a la finalización del año 2022. Este dato también es clave para los empleadores pues constituye uno de los principales criterios al momento de determinar los incrementos salariales para el año 2024 y así procurar mantener la capacidad adquisitiva de los salarios.

Estas cifras cobran especial relevancia cuando se contrastan con el aumento del salario mínimo decretado por el Gobierno para el año 2024. El pasado 29 de diciembre de 2023, mediante el Decreto 2292, se fijó el salario mínimo para este año en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000,00), lo cual implica una variación porcentual anual del 12,07% frente al salario mínimo del año 2023 y un incremento real de 2,79% tomando como referencia la cifra del IPC.

Con relación a los incrementos salariales, es importante señalar que no existe una norma legal que expresamente consagre la obligación de incrementar anualmente los salarios de los trabajadores del sector privado que devengan mensualmente más de un salario mínimo mensual vigente. De esta forma, los incrementos se harán determinando las circunstancias de cada compañía, lo cual incluye las condiciones económicas en las que se encuentre o los acuerdos a los que haya llegado con sus trabajadores, para los cuales el IPC puede ser un factor de referencia.

Lo relevante en estos casos es cuidar las bandas salariales para que no se traslapen, y mantener una coherencia entre las responsabilidades laborales y las correspondientes remuneraciones, las cuales no se limitan a pagos salariales, sino que también pueden contemplar beneficios que no tienen incidencia salarial.

En el caso de los trabajadores que devenguen un salario mínimo o cuyos salarios utilicen como referente el salario mínimo (tal como ocurre con el salario mínimo integral), reiteramos que el incremento para el año 2024 será del 12,07%, y los valores de referencia que deberán tenerse en cuenta para este tipo de salarios en el año 2024 serán los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)	$1.300.000
Auxilio Legal de Transporte	$162.000
SMLMV + Auxilio Legal de Transporte	$1.462.000
Salario Mínimo Diario	$43.333
2 SMLMV (Referencia para Dotación y Auxilio Legal de Transporte)	$2.600.000
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$16.900.000
Tope de Seguridad Social (25 SMLMV)	$32.500.000
Monto del Salario Integral a reconocer con IBC en tope de aportes a Seguridad Social	$46.428.571
Valor Hora Ordinaria (Jornada Máxima Legal de 47 horas semanales)	$5.532
Recargo Nocturno	$1.936
Hora Extra Diurna	$6.915
Hora Extra Nocturna	$9.681
Recargo Dominical (en las condiciones del artículo 179 del CST)	$4.149

COSTOS MENSUALIZADOS 2024 – SALARIO ORDINARIO
(JORNADA MÁXIMA LEGAL)

CONCEPTO	VALOR
Salario	$1.300.000
Auxilio legal de transporte – Auxilio de conectividad digital	$162.000
Aporte salud del empleador	$110.500
Aporte pensiones del empleador	$156.000
Aporte ARL (Riesgo I)*	$6.786
Caja de compensación familiar	$52.000
ICBF	$39.000
SENA	$26.000
Provisión mensual del Auxilio de cesantías	$121.785
Provisión mensual de Intereses a las cesantías	$14.620
Provisión mensual de la Prima legal de servicios	$121.785
Provisión mensual de Vacaciones	$54.210
TOTAL**	**$2.164.686**
TOTAL EXONERADOS***	**$1.989.186**

* Según informe del Ministerio de Salud, para septiembre de 2023 habían 13.019.262 afiliados a Riesgos Laborales[i]. La tendencia es que la mayoría de ellos se encuentran afiliados en Riesgo I.

** No se incluye en los costos mensuales el valor que el empleador destine para la dotación.

*** En virtud del artículo 114-1 del E.T., los empleadores contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y con dos (2) o más trabajadores vinculados, están exonerados del pago de aportes a SENA (2%), ICBF (3%) y de las contribuciones al régimen de salud (8,5%) correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV.

INGRESO NETO MENSUAL TRABAJADOR 2024 – SALARIO ORDINARIO

DEVENGOS	
Salario	$1.300.000
Auxilio legal de transporte – Auxilio de conectividad digital	$162.000
DESCUENTOS	
Aporte salud	$52.000
Aporte pensiones	$52.000
TOTAL	**$1.358.000**

COSTOS MENSUALIZADOS 2024 – SALARIO INTEGRAL (JORNADA MÁXIMA LEGAL)

CONCEPTO	VALOR
Salario	$16.900.000
Base para el cálculo de aportes	$11.830.000
Aporte salud del empleador	$1.005.550
Aporte pensiones del empleador	$1.419.600
Aporte ARL (Riesgo I)	$61.753
Caja de compensación familiar	$473.200
ICBF	$354.900
SENA	$236.600
Provisión mensual de Vacaciones	$704.730
TOTAL	**$21.156.333**

INGRESO NETO MENSUAL TRABAJADOR 2024 – SALARIO INTEGRAL

DEVENGOS	
Salario	$16.900.000
DESCUENTOS	
Aporte salud	$473.200
Aporte pensiones	$473.200
Aporte fondo de solidaridad	$118.300
TOTAL	**$15.835.300**

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.

[i] https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/indicadores.aspx